

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Leer antes de aceptar la Beca Talentia

Condiciones y duración de las becas y Obligaciones de los beneficiarios

Antes de aceptar la beca se deben leer los artículos 14 y 27 de las normas reguladoras del Programa de Becas Talentia.

Conceptos incentivables

Los conceptos incentivables, según el artículo 13 de las normas reguladoras, son:

- La matrícula o tasas de inscripción del programa a realizar correspondientes al programa incentivado. Esto incluye la matrícula del programa y en su caso del *college*. Quedan excluidos de este concepto libros, material de laboratorio, viajes, inscripción en conferencias, cursos de idioma, manutención y alojamiento.
- Una bolsa de estancia de entre 1.200 y 1.700 euros mensuales, de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria. Para el cómputo de las bolsas de estancia se tendrá en cuenta la duración del periodo lectivo del programa, no estando incluidos los periodos para la redacción de tesis, tesinas, proyectos finales o prácticas.
- Una bolsa de viaje por cada 8 meses completos de duración del programa, con un máximo de 2 bolsas de viaje. Cuando el programa se desarrolle en más de un destino por periodos superiores a 4 meses se abonarán las dos bolsas aunque el programa no tenga una duración superior a 16 meses. Para los Programas de Especialización Profesional se abonará una bolsa de estancia. Las cuantías a percibir en cada destino son las que se detallan en el Anexo II de la convocatoria.
- Una dotación inicial única de 1.000 euros para gastos de instalación.

Se advierte que los importes reflejados en la Resolución se han calculado a partir de la información facilitada en la solicitud, pero se ajustarán al alza o a la baja según el coste real de los conceptos incentivables descritos en este apartado. Especialmente se verificará la duración del periodo lectivo de los programas, y el formato full-time o part-time de los mismos. Igualmente se comprobará que la factura de matrícula incorpore únicamente los conceptos incentivables referidos anteriormente. Cualquier cambio en el formato o duración del programa deberá ser aprobado previamente por la Comisión.

Procedimiento de abono de las Becas Talentia

El procedimiento de pago de los incentivos se rige por lo establecido en el artículo 28 de las normas reguladoras.

La matrícula del programa se abona directamente al centro académico una vez completados los siguientes pasos:

1. Aceptar la beca en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la Resolución de concesión y facilitar el número de cuenta en el que deseas recibir los ingresos.
2. Acreditar la admisión incondicional en el programa elegido, así como la finalización u homologación de estudios de grado, si no se ha realizado junto con la solicitud.
3. Renunciar al resto de programas concedidos, si es el caso.
4. Remitir al centro de destino la Carta Sponsor que será facilitada por Talentia en la que se solicita que dicho centro envíe su factura a Talentia.

La dotación inicial y las bolsas de estancia y de viaje se abonan al beneficiario, de acuerdo con la siguiente secuencia:

1. La dotación inicial de 1.000 euros y la primera bolsa de viaje se abonarán una vez completados los tres primeros pasos del apartado anterior, aproximadamente un mes antes del inicio del programa, o a la mayor brevedad si la incorporación ya se ha producido.
2. La primera bolsa de estancia cuatrimestral se abonará una vez acreditada la incorporación al centro de destino. Este Certificado de Incorporación, emitido por tu universidad, debe incluir las fechas exactas (día, mes y año) de inicio y de finalización del programa. Se puede descargar un modelo de la web de Talentia en Info Talentia/Documentación/Plantillas. El pago de la dotación se recibirá en un plazo de entre una semana y un mes desde la recepción del Certificado de Incorporación.
3. El resto de bolsas de estancia se abonarán cada 4 meses, al inicio de cada periodo. En el último pago cuatrimestral se abonarán también los meses restantes. Se entenderá completo el último mes si incluye un periodo igual o superior a 15 días.
4. La segunda bolsa de viaje se abonará a los 8 meses siempre que el programa tenga una duración de al menos 16 meses, o siempre que el programa incluya estancias en más de un centro de al menos 4 meses de duración.

Causas de reintegro de la beca

Las Becas Talentia son incentivos directos sobre los que aplica, entre otras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con esta ley, y según se recoge en el artículo 30 de las normas reguladoras del Programa de Becas Talentia, serán causa de reintegro de las cantidades abonadas, incluido el importe de la matrícula del programa, los siguientes supuestos:

- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- No incorporación en el centro de destino, abandono del programa formativo o falta de aprovechamiento del mismo.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento del compromiso de retorno según se describe en el artículo 27 d) de las bases reguladoras.

Toda la documentación y consultas relativas al abono de tu beca debes dirigirlas a talentia.scholarships.cice@juntadeandalucia.es.

NORMATIVA APLICABLE:

Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

Resolución de 2 de junio de 2010, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.